

C.E. Nº 223182

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **15 MAY 2017**

**VISTO:** la Visita Oficial del señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa; a las ciudades de Ottawa, Canadá, Nueva York, Estados Unidos de América, y Viena, República de Austria, entre los días 23 y 31 de mayo de 2017;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa; -----

II) que por razones de itinerario de vuelos y hora de las Reuniones, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 21 de mayo de 2017; -----

III) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, permanecerá en la ciudad de Viena, República de Austria, hasta el día 31 de mayo de 2017, incorporándose en dicha Ciudad a la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez en su Visita Oficial a las ciudades Viena, República de Austria, El Cairo, República Árabe de Egipto y Ginebra, Confederación Suiza; -----

IV) que una vez que se confirmen los horarios de las reuniones y demás actividades oficiales en las ciudades de El Cairo, República Árabe de Egipto y Ginebra, Confederación Suiza, con sus respectivos itinerarios de vuelos, se realizará la Resolución correspondiente para designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa a las referidas ciudades; ---

V) que el viático diario a otorgar al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa para la ciudad de Ottawa, Canadá, asciende a U\$S 318.00 (dólares estadounidenses trescientos dieciocho), a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 385.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cinco), y a la ciudad de Viena, República de Austria, asciende a U\$S 272.00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos); correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 445.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco), de U\$S 539.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y nueve) y de U\$S 381.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y uno) respectivamente; -----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No.

2017/060001/01363

401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015, Decreto No 178/16 de 13 de junio de 2016 y Decreto No 206/16 de 4 de julio de 2016; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, a las ciudades de Ottawa, Canadá, Nueva York, Estados Unidos de América y Viena, República de Austria, entre los días 21 y 31 de mayo de 2017. -----

2º- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por dos (2) días en la ciudad de Ottawa, Canadá, (21 y 22 de mayo de 2017), por un importe diario de U\$S 445.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco), por cinco (5) días, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, (del 23 al 27 de mayo de 2017), por un importe de U\$S 539.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y nueve) y por cuatro (4) días en la ciudad de Viena, República de Austria (del 28 al 31 de mayo de 2017), por un importe de U\$S 381.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Ottawa - Nueva York - Viena para el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, no podrá superar los U\$S 9.766.00 (dólares estadounidenses nueve mil setecientos sesenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020